



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **FATIMA MARIA VEROY MOLINA**, en su condición de apoderado (a) legal de **MINISTERIO APOSTOLICO JUAN 5:2** la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **E2023003428** que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL; A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. VISTA: La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentado en fecha 05 de enero del año 2024, ante esta SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, por el/la Abogado(a) **FATIMA MARIA VEROY MOLINA** para que continúe con el trámite a favor de la sociedad mercantil **MINISTERIO APOSTOLICO JUAN 5:2** con R.T.N. No. [REDACTED], en relación a la SOLICITUD EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE RENTA, ACTIVO NETO Y APORTACION SOLIDARIA...PERIODO 2023; previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio Administración de Rentas (SAR); en virtud que la adjunta al expediente venció en fecha 21/12/2023. Toda la documentación requerida en ellos numeral (es) anterior(es) deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente 48,56, 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo-. NOTIFIQUESE. FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 0473-2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de enero, del año dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO



ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022